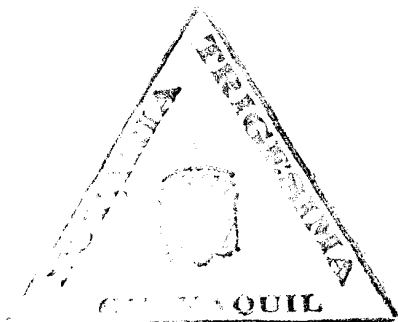


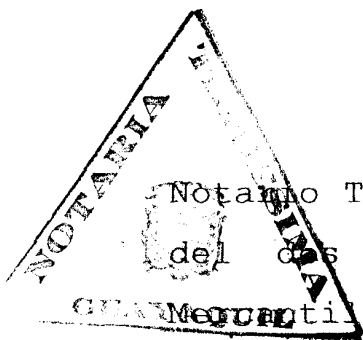


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNOLOGY
EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.-----**

CUANTIA: US. \$.10,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparece el señor **JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**, ecuatoriano, soltero, de profesión Ingeniero, y domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.**- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y de contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de esta escritura, a la que procede como está expresado y con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

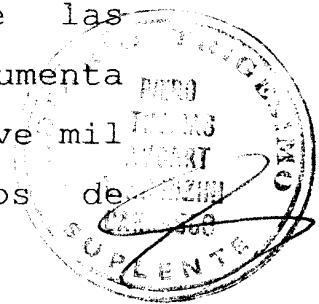
Interviniente.- Concorre a la celebración de la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan, el señor Ingeniero Jhonny Edmundo Naranjo Castro, quien lo hace a nombre y representación legal de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como documento habilitante se agregará en este instrumento, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, tal como aparece del acta de dicha sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma.- **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- Dos Uno)** La compañía denominada **COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo del dos mil uno.- Posteriormente, se aprobó el cambio de denominación y reforma de estatutos de La compañía denominada **COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S. A.** por la de **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini,



Notario Trigésimo de este Cantón, el seis de enero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de marzo del

dos mil tres.- **Dos Dos)** En sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad: **A)** Aumentar el Capital de la compañía en la suma de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América** mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **C).**- Reforma del Artículo Quinto, y cláusula cuarta de los Estatutos de la compañía.- **D)** Autorización al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública conforme a los términos establecidos en dicha Junta General.- **CLÁUSULA**

TERCERA: Declaraciones.- Con tales antecedentes, el compareciente Ingeniero Jhonny Edmundo Naranjo Castro, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.**, y en cumplimiento de la Junta General Extraordinaria celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, antes referida; y, bajo juramento hace las siguientes declaraciones: **Tres Uno)** Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de



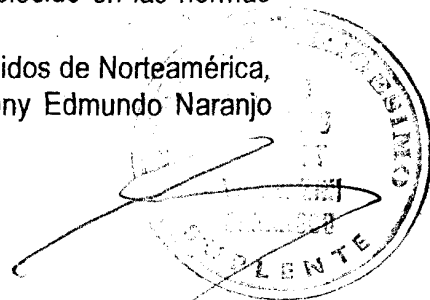
Norteamérica, de tal manera que la compañía tendrá un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se aumenta el capital autorizado a la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **Tres dos).**- Que las nuevas acciones, han sido suscritas y pagadas por los accionistas en la forma que consta en el Acta de la Junta General de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, antes referida.- **Tres tres).**- Quedan reformados los artículos quinto, y la cláusula cuarta del Estatuto Social, en la forma como esta establecida en el acta ya indicada.-

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, **Ingeniero JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** bajo la gravedad del juramento, declaro que el Aumento de Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, y así consta en los registros contables de la Empresa .- **Cuatro Uno).**- La compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.** hasta la presente fecha no tiene contrato ni ha sido contratista de Entidad Pública alguna.- **CLÁUSULA QUINTA: Autorización.-** Queda expresamente autorizado el señor Abogado Javier Moyano Meza para realizar todas las diligencias legales para la aprobación de la presente escritura. Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura e incorpore los

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A. CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del Dos mil seis, siendo las diez horas, en las oficinas situadas en las calles Capitán Najera 4225 intersección 14ª y la 15ª de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal Accionistas de la Compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S. A.**, con la asistencia de los siguientes Accionistas: **Ingeniero JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y la señora **VENUS MARGOTH NARANJO CASTRO**, propietaria de Una acción ordinaria y nominativa, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Los accionistas quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.- **Uno.**- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado y de las acciones de la compañía.- **Dos.**- Conocer y resolver la reforma del Estatuto Social.-**Tres.**- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su calidad de representante legal de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatuto, y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento.- Preside la sesión, la señora **VENUS MARGOTH NARANJO CASTRO**; actuando en la secretaría el Gerente General, el Ingeniero **JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**. El señor secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los socios, los puntos del orden del día, toma la palabra la señora **VENUS MARGOTH NARANJO CASTRO**, para manifestar que propone hacer un aumento del capital social, en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones de un dólar cada una, canceladas; y la Reinversion de Utilidades de tres mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y en numerario la cantidad de cinco mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Aumento de capital el cual se constituirá de la siguiente manera; a saber:

- Tres mil trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por concepto de Reinversion de Utilidades que hace el accionista señor Ing. Jhonny Edmundo Naranjo Castro; y, Tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por concepto de Reinversion de Utilidades que hace la accionista señora Venus Margoth Naranjo Castro conforme a lo establecido en las normas existentes.
- Cinco mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagadas en numerario por el accionista señor Ing. Jhonny Edmundo Naranjo

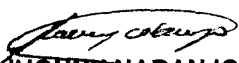


Castro, y a cambio se le asignan la totalidad de las nuevas acciones, correspondiéndole suscribir Cinco mil ochocientos veinticinco acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por su parte, la señora Venus Margoth Naranjo Castro hace renuncia de manera expresa, a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones.

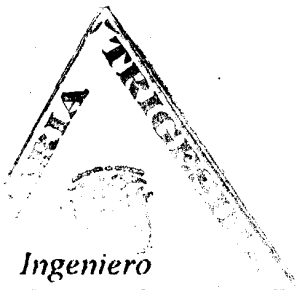
Es decir, que con este aumento la compañía girará con un capital de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, y en caso de aprobarse esta moción, habría que reformar los artículos referentes al capital y al valor de las acciones ordinarias y nominativas y continúa expresando los demás puntos del orden del día, para luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad resuelven: **A)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas de la siguiente manera: el señor Ingeniero Jhonny Edmundo Naranjo Castro, suscribe nueve mil ciento noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora **VENUS MARGOTH NARANJO CASTRO**, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **b)** Aumentar el Capital autorizado, a la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **c)** reformar el Artículo Quinto, y la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, El capital suscrito es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una"; y, "**CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**".- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma:

El señor Ingeniero Jhonny Edmundo Naranjo Castro, suscribe nueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señora **VENUS NARANJO CASTRO**, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una.

En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, el secretario pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las once horas en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.


Ing. **JHONNY NARANJO CASTRO**
Gerente General – Secretaria


VENUS NARANJO CASTRO
Presidente ad hoc– Accionista



Guayaquil, 08 Junio de 2004

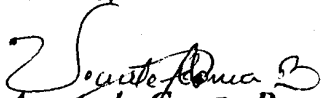
Ingeniero
Jhonny Naranjo Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

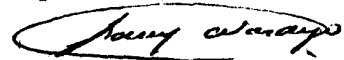
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía **Technology Equinoccial TECCIAL S.A.**, en junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, conforme lo señalado en el artículo décimo primero de los Estatutos de la compañía.

Technology Equinoccial TECCIAL S.A., fue constituida inicialmente con denominación social **Compañía Equinoccial de Software EQUISOFT S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 04 de Enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Marzo de 2001. Posteriormente, **Compañía Equinoccial de Software EQUISOFT S.A.** cambió su denominación social por **Technology Equinoccial TECCIAL S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 06 de Enero de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Marzo de 2003.

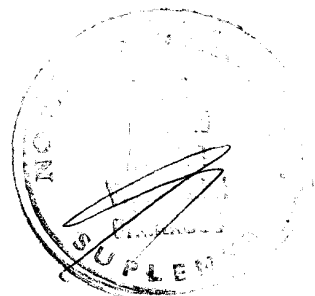
Atentamente,


Ing. **Armando Correa Barrera**
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **Technology Equinoccial TECCIAL S.A.**, Guayaquil, 10 de Junio de 2.004

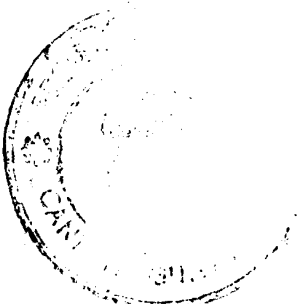


Ing. **Jhonny Naranjo Castro**
Gerente General
C.C. 0913629366
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

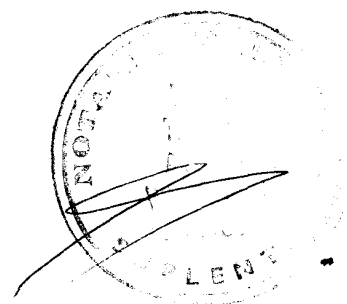
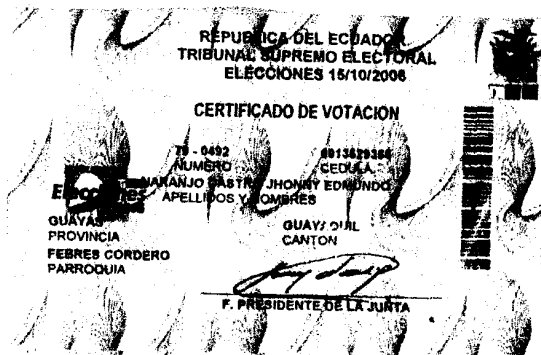
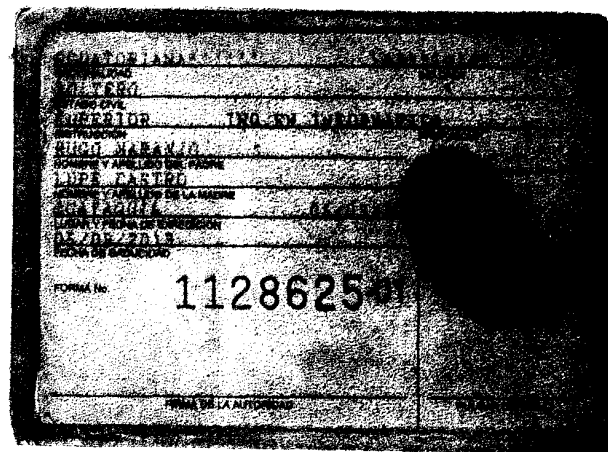
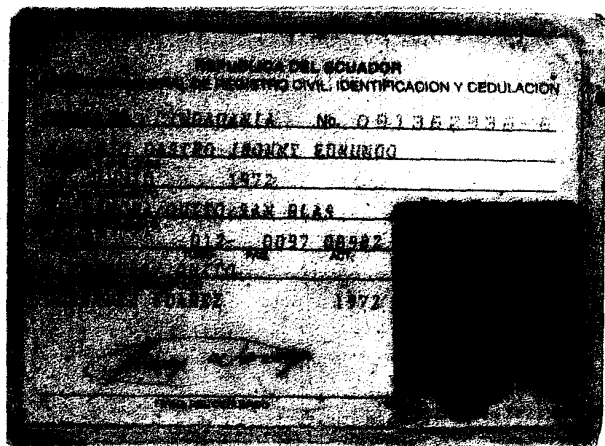
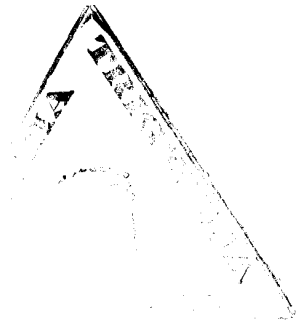
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**, a favor de **JHONNY NARANJO CASTRO**, de fojas **145.280 a 145.282**, Registro Mercantil número **22.899**, Repertorio número **36.760.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil cuatro.-



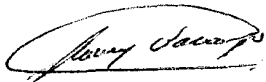

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 130483
LEGAL: VERONICA ROBALINO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 8,96



documentos habilitantes que acompaño.- f)
Ilegible.- Abogado Javier Moyano Meza Registro
cinco mil ochocientos cincuenta y nueve.- **HASTA
AQUÍ LA MINUTA.**- El otorgante aprueba en todas
sus partes el contenido del presente instrumento,
por lo cual queda elevado a Escritura Pública para
que surta sus efectos legales.- Se agregan como
documentos habilitantes el nombramiento Gerente
General del Ingeniero JHONNY EDMUNDO NARANJO
CASTRO, y copia certificada del acta de la Junta
General de Accionistas de la compañía TECHNOLOGY
EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.- La cuantía de la
presente escritura es de Diez mil dólares de los
Estados Unidos de América.- Leída esta escritura
de principio a fin, por mí, El Notario, en alta
voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



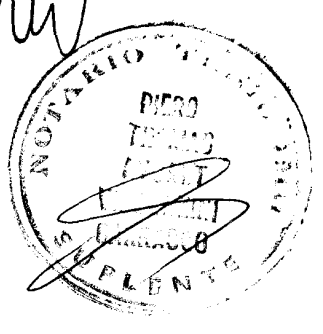
Ing. JHONNY NARANJO CASTRO

C.C. No. 0913629366

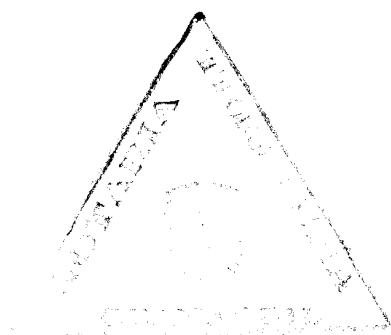
Gerente General

TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.

CU 79-0492



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. la mismo que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- De todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
D. Honorato...
NOTARIO...
[Handwritten signature]

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. Otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente, Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el día nueve de noviembre del dos mil seis, y en mi calidad de Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini, he tomado nota de la Resolución No. 06.G.U. 0000009188, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha veintidós de Diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 63.703
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0009188, dictada el 22 de Diciembre del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía, de fojas 142.007 a 142.022, Registro Mercantil número 25.380.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 63703
LEGAL: Silvia Coello, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S 144183
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA